

La Orden 17 de marzo de 2011 (BOJA 29 de marzo) crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que tiene como finalidad dar testimonio fehaciente del reconocimiento del grado de discapacidad de su titular y servir como documento probatorio de dicha condición, lo que permite a la persona titular de la misma acreditar de forma ágil y práctica, ante terceras personas, su grado de discapacidad y facilitarles así el acceso a determinados servicios que puedan mejorar su calidad de vida a través de un instrumento más práctico y cómodo al momento de acreditar su discapacidad.

Serán titulares de esta tarjeta las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SOLICITUD

La solicitud de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad deberá presentarse preferentemente, en el Registro de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o en los Centros de Valoración y Orientación.

→Modelo de solicitud:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales/areas/discapacidad/solicitudes.html>

Dirección de los Centros de Valoración y Orientación:

Almería

- Ctra. Ronda s/n 4ª planta. Edificio Antigua Bola Azul. 04009 Almería
- Teléfono: 900 555 564 / 950017250.
- Fax: 950017280
- E-mail: cvo.almeria.cips@juntadeandalucia.es

Cádiz

- Plaza Madrid. Estadio Ramón de Carranza. Fondo sur bajo. 11004 Cádiz
- Teléfono: 900 555 564 / 956007400.
- Fax: 956007420.
- E-mail: cvo.ca.cips@juntadeandalucia.es

Algeciras

- Antiguo Edificio de Cruz Roja. 11207 Cádiz
- Paseo de la Conferencia, s/n 4ª Plta.
- 11207 – Algeciras
- Teléfono: 900 555 564 / 856584001.
- Fax: 856584003.
- E-mail: cvoalgeciras.cips@juntadeandalucia.es

Córdoba

- Ronda de los Tejares, 16 pasaje. 14008 Córdoba
- Teléfono: 900 555 564 / 957005300.
- Fax: 957005340.
- E-mail: cvoco.cips@juntadeandalucia.es

Granada

- Ctra. Alfacar, 13. Polígono La Cartuja. 18011 Granada.
- Teléfono: 900 555 564 / 958024900 - 958024937.
- Fax: 958024949.

- E-mail: cvo.gr.cips@juntadeandalucia.es

Huelva

- C/ Hermandades, s/n. 21006 Huelva.
- Teléfono: 900 555 564 /959005900.
- Fax: 959005928.
- E-mail: cvohuelva.cips@juntadeandalucia.es

Jaén

- C/ Linares, 2 y 4. 23006 Jaén.
- Teléfono: 900 555 564 /953002900.
- Fax: 953037581
- E-mail: centro.valoracion.orientacion.ja.cips@juntadeandalucia.es

Málaga

- Plaza Diego Vázquez Otero, 5. 29007 Málaga.
- Teléfono: 900 555 564 / 951036700.
- Fax: 951036727.
- E-mail: info.cvoma.cips@juntadeandalucia.es

Sevilla

- C/ Japón, 37. 41020 Sevilla
- Teléfono: 900 555 564 / 955928880.
- Fax: 955184189.
- E-mail: centrodevaloracionyorientaciondesevilla@juntadeandalucia.es

SERVICIOS Y PRESTACIONES

El reconocimiento del 33% o más de grado de discapacidad lleva asociado algunas prestaciones, el acceso a cada una de ellas viene determinado por una regulación que establece unos requisitos concretos que se deben cumplir para poder beneficiarse de las mismas. Se trata de beneficios fiscales, acceso a servicios sociales, educativos, vivienda, y de empleo, así como culturales, de ocio y tiempo libre o en materia de salud.

SERVICIOS SOCIALES¹:

- Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Centros Residenciales.
- Centros de Día.
- Entidades Tutelares
- Intérpretes de lengua de signos.
- Título de Familia numerosa: Categoría especial y general (la persona con discapacidad se computa como dos).

SUBVENCIONES:

.Individuales para adaptación de vehículos, adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS y los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir. (Consejería de Igualdad y Políticas Sociales)

PENSIONES:

- Pensión no contributiva por invalidez.
- Prestación familiar por hijo o hija a cargo.

¹ Alguno de esos servicios requieren el reconocimiento de la situación de dependencia.

- Pensión de orfandad.
- Complemento por vivienda alquilada.
- Prestación farmacéutica.
- Subsidio de movilidad.

SALUD:

- Atención Temprana.
- Asistencia bucodental para personas con discapacidad severa.
- Consulta ginecológica adaptada²

EDUCACIÓN:

- Reserva de plazas en las Escuelas Infantiles.
- Medidas específicas de escolarización.
- Aulas de apoyo a la integración y/o en Centros de Educación Especial.
- Prestación gratuita del servicio de transporte escolar.
- Reserva de puestos escolares de las enseñanzas de formación profesional inicial.
- Medidas curriculares.
- Aulas Hospitalarias, Programas de atención educativa domiciliaria, Residencias escolares y Escuelas hogar.
- Ayudas económicas para transporte, comedor, material pedagógico, reeducación logopédica, reeducación pedagógica.
- En el ámbito universitario, medidas específicas para la prueba de acceso, reserva de plazas, gratuidad en la primera matriculación, adaptación de materias o prácticas, alojamiento adaptado.

TRANSPORTE:

- Tarjeta Dorada Renfe y servicio de asistencia a viajeros/as.
- Servicio de asistencia a viajeros/as en el transporte aéreo.
- Ayudas al transporte para acceder al Hospital.
- Bono-taxi.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- Reserva de aparcamiento.

OCIO Y TIEMPO LIBRE:

- Programa Termalismo social.
- Programa “Conoce tu tierra”.

² Consultar los centros implantados en Andalucía

- Programas de turismo adaptado.
- Programa Espacios naturales para todas las personas.
- Reserva de habitaciones accesibles en los alojamientos turísticos.

EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:

- Reducción de la edad de jubilación.
- Acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales y acciones experimentales.
- Renta activa de inserción.
- Ayudas y becas para la Formación profesional ocupacional y continua.
- Escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción de desarrollo.

EMPLEO PÚBLICO:

- Exención de tasas en los exámenes.
- Reserva del 7% de plazas en las Ofertas de Empleo Público, de las cuales un 2% para personas con discapacidad intelectual.
- Las adaptaciones de tiempos y medios para las pruebas selectivas.
- La adaptación del puesto de trabajo.
- Mejora de la adjudicación de las plazas.

EMPRESA ORDINARIA:

- Programas de empleo con apoyo.
- Incentivos a la contratación y a la conversión de empleo temporal en indefinido.
- Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.
- Ayudas a la adaptación del puesto de trabajo.
- Apoyo Directo a la creación de Empleo establecidas dentro de los planes [ATIFE³](#)

EMPLEO PROTEGIDO:

- Bonificaciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social.
- Establecimiento de la Figura del Tutor/a Laboral.
- Incentivos a la creación de empleo indefinido.
- Incentivos al mantenimiento de los puestos de trabajo en los CEE.
- Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras.
- Incentivos para centros especiales de empleo, unidades de apoyo a la actividad profesional, enclaves laborales y a la contratación indefinida.

³ Planes de actuaciones territoriales preferentes para el empleo

AUTOEMPLEO:

- Pago único de la prestación por desempleo y exención del IRPF de dicha prestación.
- Ayuda o exoneración de la cuota al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Incentivos para la contratación, creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras.

DESGRAVACIONES FISCALES:

IRPF:

- Exención del IRPF de determinadas prestaciones y ayudas (prestaciones por Incapacidad Permanente Absoluta, por acogimiento de personas con discapacidad, prestaciones derivadas de la Ley de Dependencia, derivadas de aportaciones a patrimonios protegidos, etc)
- Reducciones por discapacidad en el rendimiento neto del trabajo
- Modificación del mínimo personal en función de la discapacidad.
- Deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF
 - Para contribuyentes con discapacidad
 - Para cónyuges o parejas de hecho con discapacidad igual o superior al 65%
 - Por asistencia a personas con discapacidad.

IVA:

- Exenciones del IVA en la prestación de servicios de educación social, actividades deportivas, hospitalización o asistencia sanitaria,
- 4% en la adquisición, adaptación y reparación de vehículos y sillas de ruedas, autotaxis y en turismos, prótesis, órtesis e implantes; viviendas adquiridas por empresas siempre que estén destinadas a personas con discapacidad; o servicios de teleasistencia.
- 10% en adquisiciones de aparatos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, así como los productos sanitarios, material, equipos o instrumental.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones *mortis causa* por sujetos pasivos con discapacidad.
- Reducción por donación de dinero a descendientes con discapacidad para la adquisición de la primera vivienda habitual hasta un máximo de 180.000 euros

- Reducción por donación de dinero a parientes con discapacidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional hasta un máximo de 180.000 euros.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES:

- En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, 3'5% en la adquisición de inmuebles, cuyo valor real no supere los 180.000 euros.
- En la modalidad Actos Jurídicos Documentados, 0'1% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, siempre que el valor real de la vivienda y del principal del préstamo no superen los 180.000 euros.

OTRAS MEDIDAS:

- . Exención del impuesto sobre 1ª matriculación y circulación de vehículos.

MÁS INFORMACIÓN

<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales/areas/discapacidad.html>

MODELO DE TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.



The image shows a template for a 'TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD' (Accreditation Card for the Degree of Disability) issued by the Junta de Andalucía. The card is divided into two main sections: a light blue header and a dark blue body. The header contains the Junta de Andalucía logo and the text 'CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES' and 'TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD'. The body contains fields for personal information and disability details, along with icons for different types of disabilities.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**TARJETA ACREDITATIVA
DEL GRADO DE DISCAPACIDAD**

Nombre Apellido Apellido

D.N.I./N.I.E.

Grado de discapacidad

Válida hasta

Baremo de Movilidad

Icons representing different types of disabilities: eye (vision), ear (hearing), person in a wheelchair (mobility), and a person with a speech bubble (communication).



Esta tarjeta personal e intransferible, debiendo acompañarse acompañarse con el DNI, NIE u otro documento que acredite a su titular.

Esta tarjeta es propiedad de la Junta de Andalucía. En caso de que la encuentre extraviada se ruega se entregue en cualquier dependencia de la Junta de Andalucía.

Válido en todo el territorio nacional.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES